

nio, dado á Pedimento de dho Cozar, por Pedro Sanchez Cozbalan  
Ess. no del numero y Juzgado de la Ciu<sup>d</sup>, de Contad<sup>o</sup>, y de los R.  
Servicio de Millones; Lientos, y sus Anexados En fuerza  
de Decreto del V. Governador de lo Politico y Militar de dha  
Ciu<sup>d</sup>, su fecha En ella á ocho del Presente mes, por el que con-  
sta, que en los autos Seguidos En el Juzgado de la Subdelegación  
de Rentas de dha Ciu<sup>d</sup>, sobre la Contratación de Seda Lombarda  
que Escurtado por el Puerto de Aguilas Jurisdicción y Maxi-  
ma de esta Ciu<sup>d</sup>, consta, que Entre los que Resultaron Reos  
En dha Contratación y Embarque, fue Dño Joseph Soler dezi-  
no de esta dha Ciu<sup>d</sup>, y como tal fue preso y conducido á la de  
Cartaxena donde se le tomó su Confesión como á los demas  
y siguió hasta el estado de sentencia, por la que fue man-  
comunado El dho Joseph Soler En la paga del Senexo que  
por Superior Orden se Declaró haverse Embarcado, como  
también á del Carro y Mulas En que se condujo, y en  
las costas de dha Causa, y siendo hecha saber á dho  
Soler, y demas Reos la Referida Determinación, con  
Efecto fueron pagadas dhas condenaciones, de cuyo testi-  
monio hare Escribura, pidiendo En su Virtud se haga  
y practique El Insinuado Informe que por la Superiori-  
dad se ordena, y que se le devuelva Original para lo  
Efecto que le Conduciran, como también de lo Requeri-  
miento, y Providencia que se secretase, y en la misma  
forma, haviéndose visto dho Memorial de los Comen-  
dantes de esta Ciu<sup>d</sup>, por el que solicitaron se le hiziese nom-  
bramiento de tal fiel de Romana á dho Joseph Soler, con  
El Decreto En que se le nombra para que Cada Dño con-  
curra á dho Peso, que fue En el día veinte y siete del



